

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16 julio de 2026
Área solicitante: <i>Vicepresidencia de Proyectos</i>	
Responsable del área solicitante: ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANSA	
Objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Agencia de Desarrollo Rural para consolidar bases de información administrativa, mediante registros depurados y reportes básicos, requeridos por la Dirección de Calificación y Financiación y las demás Direcciones adscritas a la Vicepresidencia de Proyectos en el marco de la ruta PIDAR.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. 1.1. Justificación de la necesidad Mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país. Dentro de la estructura interna administrativa de la ADR se encuentra la Dirección de Seguimiento y Control, la cual hace parte de la Vicepresidencia de Proyectos y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del referido Decreto 2364, le asisten las siguientes funciones: 1. Diseñar y administrar el sistema de monitoreo, seguimiento y control a los procesos de ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR. 2. Definir los indicadores de gestión y de resultados para el monitoreo, seguimiento y control a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural cofinanciados por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR. 3. Diseñar e implementar un sistema de alertas para identificar atrasos y acciones a ser adelantadas, respecto de los procesos de ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. 4. Preparar y presentar informes trimestrales de seguimiento sobre el avance en los procesos de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
--

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16 julio de 2026
- Elaborar informes anuales sobre el estado de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural que contribuyan a identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas que puedan introducirse en los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a futuro. - Adelantar el seguimiento y control a la implementación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en los componentes de asistencia técnica y acompañamiento integral, de acceso a activos productivos, de adecuación de tierras y de comercialización, entre otros. - Implementar mecanismos para la transferencia de conocimiento relacionado con la ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a las entidades territoriales y a organizaciones de productores. - Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. Así mismo, dentro de la estructura interna administrativa de la Agencia, se creó la denominada Dirección de Calificación y Financiación, la cual hace parte de la Vicepresidencia de Proyectos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 se le asignaron las siguientes funciones: - Operar y administrar el Banco de Proyectos. - Calificar los proyectos del Banco de Proyectos para priorizar su cofinanciación, en aplicación de los criterios y procedimientos aprobados por la Agencia. - Validar la estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa adelantada por las Unidades Técnicas Territoriales o por las entidades territoriales. - Promover los esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación, entre otros, para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. - Preparar el informe de los proyectos a ser cofinanciados con recursos de la Agencia, para su aprobación de conformidad con los criterios definidos por el Consejo Directivo. - Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. - Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia. Así mismo para la ejecución de los proyectos, la ADR cuenta dentro de su estructura con la Vicepresidencia de Proyectos, a la cual le asisten múltiples obligaciones, en particular, el deber de gestionar, definir, estructurar y tramitar los procesos de estructuración y cofinanciación relativos a la misión institucional de la ADR, así como el de ejecutar los planes y proyectos de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial. Para el cumplimiento de las metas relacionadas con el desarrollo rural para la vigencia 2026, la Vicepresidencia de Proyectos tiene asignado los siguientes proyectos de inversión: “Apoyo para la estructuración y cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural a nivel nacional – código BPIN 202300000000226”. “Incremento del acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural nacional – código BPIN 202400000000130” Dentro de las actividades a cargo de la Vicepresidencia de Proyectos, relacionadas con los proyectos de inversión mencionados anteriormente y conforme lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2364 de 2015	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16 julio de 2026
y el Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, se encuentra” Viabilizar los proyectos integrales”: Esta etapa consiste en la verificación de información técnica, social, ambiental, jurídica, comercial y financiera bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, que permitirá determinar si el proyecto cumple las condiciones y los requisitos que lo hacen susceptible de cofinanciación, y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se incurrirá. Esta etapa es adelantada por la Vicepresidencia de Proyectos a través de la Dirección de Calificación y Financiación en donde se determina si el proyecto es viable, caso en el cual, se podrá avanzar a la etapa de calificación. Si por el contrario, el resultado es negativo, la dependencia competente de la estructuración podrá subsanar la información que corresponda. Por otro lado, dentro de las actividades de los proyectos de inversión mencionados anteriormente, y asociado al producto servicio de apoyo financiero para proyectos productivos, se encuentra la actividad “Calificar los proyectos integrales”, mediante la cual se genera una ponderación de priorización para cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, en aplicación de los procedimientos aprobados por la Agencia. Dentro de las actividades a cargo de la Vicepresidencia de Proyectos, relacionado con el proyecto antes mencionado, se encuentra la aplicación del sistema de monitoreo, seguimiento y control a todos los proyectos cofinanciados por la ADR, conforme lo establecido en el artículo 25 del Decreto 2364 de 2015 y el Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial”, el cual consiste en tres fases: • Monitoreo: consiste en la recolección sistemática de información, consolidación, análisis y verificación, para seguimiento al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El monitoreo se realiza partir de fuentes primarias, como recolección de información a través de visitas de verificación en los sitios donde se ejecutan los proyectos, y/o fuentes secundarias como los informes presentados por las Unidades Técnicas Territoriales, entre otras (ADR, 2023). • Seguimiento: comprende la verificación y análisis del avance en el desarrollo de la implementación de las actividades del proyecto, con el fin de determinar el cumplimiento de los objetivos, metas, tiempos e inversión de recursos de este. El seguimiento se realiza a partir de indicadores de gestión y resultado, de tal manera que se logren identificar los riesgos, amenazas o cualquier situación que pueda afectar el óptimo desarrollo del proyecto, y generar oportunamente alertas que permitan adoptar medidas de control (ADR, 2023). • Control: hace referencia a la aplicación de medidas preventivas y correctivas derivadas de la identificación de alertas, a partir de las actividades de seguimiento, con el propósito de asegurar la adecuada ejecución del proyecto, el cumplimiento de sus objetivos y metas, buscando así la eficiente gestión e inversión de los recursos (ADR, 2023). El seguimiento que se realiza a través del sistema de monitoreo, seguimiento y control a los PIDAR, se enfoca en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados, generando la posibilidad de revisar e informar el avance de los proyectos que permite conocer a los interesados el estado actual de las medidas adoptadas, de las proyecciones del presupuesto, del avance del cronograma y su alcance, permitiendo	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16 julio de 2026
-------------------------------	-------------------------

agilizar y mejorar la toma de decisiones para la gestión de los Proyectos que se comunican a la Supervisión del PIDAR para su implementación y cierre respetivo.

A través del monitoreo, seguimiento y control a la ejecución, se ha logrado identificar la necesidad de generar mayor presencia en los territorios que articule a la Agencia de Desarrollo Rural con las entidades territoriales y las Asociaciones y/u organizaciones beneficiarias, que busque alcanzar la efectividad de los recursos invertidos y el logro de los objetivos y metas trazados en los proyectos, por esta razón, se ha trazado una estrategia que focaliza la aplicación del sistema de monitoreo, seguimiento y control, con un criterio integrador del territorio haciendo énfasis en la ejecución y cierre de los Proyectos por parte de la Dirección de Acceso a Activos Productivos.

Para alcanzar dicho objetivo, entre las vigencias 2025 - 2027, la Agencia deberá conformar un equipo de trabajo interdisciplinario de profesionales y de apoyo a la gestión, necesarios para el desarrollo de esta actividad, conformado por un equipo de especialistas, líderes técnicos, apoyos zonales y apoyos operativos territoriales, los cuales aplican el sistema de monitoreo, seguimiento y control a los proyectos que se encuentran en ejecución y que se proyecta que se comporten de la siguiente manera:

El equipo técnico, tendrá una distribución de cubrimiento nacional permitiendo que los integrantes de estos realicen de manera sistemática el monitoreo, seguimiento y control, así como la coordinación de actividades y cierres al seguimiento de proyectos realizadas, encaminadas al cumplimiento de las metas establecidas por la entidad, en terreno y en las diferentes etapas.

VIGENCIA	# PROYECTOS EN EJECUCIÓN	PROYECCIÓN DE CIERRE DE PROYECTOS
2025	569	172
2026	554	142
2027	577	149

Como parte del seguimiento, se llevará a cabo la comprobación de la correcta ejecución de las acciones para establecer el progreso de la toma de decisiones o de las iniciativas implementadas en la ejecución de los proyectos que permiten mantener actualizado el estado del proyecto brindando información clara respecto al plan de trabajo y al flujo de aprobaciones y cambios propuestos.

Es así como el sistema de monitoreo, seguimiento y control se llevará a cabo a través de:

1. Monitoreo y Seguimiento Directo a Proyectos: con dos herramientas:

✓ POA, que permiten los avances en términos administrativos, financieros y técnicos de los Proyectos.

✓ Consulta a la plataforma de Sistema de Gestión de Proyectos de la VIP que permite la consulta de todos los documentos generados durante la implementación de los Proyectos.

2. Monitoreo y Seguimiento a la ejecución con las Unidades Técnicas Territoriales mediante mesas de diagnóstico donde surgen recomendaciones las cuales quedan sujetas a fechas de cumplimiento y de seguimiento a través de la semaforización que identifica el estado de avance de estas.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16 julio de 2026
Este tipo de seguimiento es desarrollado por el equipo de trabajo, conjunta y continuamente con las Unidades técnicas territoriales y con la participación de la DAAP. 3. Monitoreo y Seguimiento verificación en campo a través de las visitas que incluyen reunión con la organización, visita predios. De la información procesada y analizada en el sistema de monitoreo y seguimiento, se alimenta el sistema de control, mediante la identificación de amenazas y alertas, las cuales en primera instancia genera acciones preventivas o correctivas que permiten prevenir o contener que una amenaza se materialice. Si la situación de amenaza persiste, se acudiría a la identificación de alertas, bien haya pasado por acción preventiva o correctiva o generada sin haber surtido ese proceso por su naturaleza de amenaza. Para lograr un mayor impacto, la Dirección realiza procesos de Articulación con las demás dependencias de la agencia, apoyándose en: Dependencias de la agencia, apoyándose en: ✓ El Sistema de Seguimiento a la Información Misional (SSIM): Este sistema tiene la funcionalidad de contener toda la información cronológica de la vida de los Proyectos, es alimentado por un administrador de datos y dos analistas de datos, haciendo tratamiento de datos generando indicadores de gestión y resultado. ✓ Mesas Técnicas se realizan cada vez que se requiera identificar, definir, solucionar, proponer y está compuesta por el grupo interdisciplinario que amerite el tema. Se realizará verificación directa en campo como mecanismo de comprobación y verificación de las acciones y actividades de la ejecución de los proyectos, de acuerdo con la priorización realizada por la Dirección. En las visitas, la Dirección de Seguimiento y Control tendrá contacto directo con los líderes de las organizaciones beneficiarias y los beneficiarios y mediante su intervención establecerá la relación del avance reportado frente a las actividades realizadas y buscará que las mismas se encuentren debidamente soportadas. Así mismo, se implementarán mecanismos para la transferencia de conocimiento relacionado con la ejecución de los Proyectos, donde se realizará la socialización de información relacionada con buenas prácticas inherentes a la naturaleza de cada proyecto y con las principales lecciones aprendidas evidenciadas en los PIDAR. Esta actividad estará dirigida a las organizaciones beneficiarias, a los equipos de asistencia técnica, a los beneficiarios, entes territoriales y a los demás actores involucrados en la ejecución de los Proyectos con el fin de retroalimentar la gestión de los PIDAR. También se realizarán ejercicios de transferencia al interior de las dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural, con el propósito de que se conviertan en referencia para mejorar los procesos y fortalecer las nuevas iniciativas que desarrolla la Agencia. La transferencia de conocimiento se realiza de manera directa e individual durante las visitas de verificación en campo a los beneficiarios, o grupal durante las reuniones con las organizaciones y los entes territoriales.	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16 julio de 2026
En conclusión, a través del monitoreo, seguimiento y control a los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural que realiza la Dirección de Seguimiento y Control, se verifica desde el aspecto técnico y físico el cumplimiento de las objetivos propuestos en el marco de la estructuración del proyecto, así como cumplimiento a la planeación de las actividades y la realización de las acciones formuladas en términos de calidad y oportunidad, mediante transformación y análisis de datos para que los proyectos alcancen los objetivos y metas propuestas. De igual manera, la Vicepresidencia de Proyectos a través de la Dirección de Calificación y Financiación, quien realiza un proceso de calificación con el fin de aplicar unos criterios diferenciales que permiten identificar los PIDAR que están más enfocados a los lineamientos de política pública, enfoques transversales y componentes de integralidad que logran generar valores agregados a los PIDAR tradicionales, y que contribuyen a un mayor impacto a nivel territorial, teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos para cada uno de los componentes. Cada uno de los siguientes componentes tienen un objetivo descrito a continuación y con una ponderación máxima de acuerdo con criterios técnicos agrupados en la tabla a continuación por tipología del proyecto. 1. Resultados esperados: identifica en términos numéricos, el impacto socioeconómico del PIDAR en la zona de influencia, a través de la generación de ingresos y empleos directos (calificados y no calificados) durante el horizonte del proyecto. 2. Enfoque de mercado: fomenta el mejoramiento de las capacidades comerciales de las organizaciones a través de la formalización de acuerdos comerciales, valor agregado y ventajas competitivas. 3. Focalización: tiene en cuenta la vinculación de la población vulnerable con enfoque diferencial, en territorios priorizados por esquemas especiales del Gobierno e intervenciones en territorios con mayores índices de pobreza y afectación de economías ilícitas. 4. Gestión de alianzas y articulación sectorial: busca la articulación de los PIDAR con estrategias y lineamientos sectoriales y la participación de otros actores estratégicos. 5. Identificación de recursos: mide la fortaleza del aporte de recursos de contrapartida de las organizaciones beneficiarias de PIDAR, así como la participación de crédito para los cierres financieros, así como el fortalecimiento organizacional en fondos de manejo de financiero de excedentes. 6. Sostenibilidad técnico ambiental: valora la gestión de las prácticas para la mitigación del cambio climático, el uso de energías alternativas, obtención de licencias y permisos por autoridades correspondiente, transición agroecológica y reconversión productiva en los PIDARs viabilizados. 7. Infraestructura productiva y de desarrollo: evalúa la articulación de los PIDARs con los distritos de riego y modernización a través de infraestructura especializada. Para la vigencia 2026, se tiene previsto continuar con la viabilización de un total de 38 PIDAR y un resago presupuestal de la vigencia 2025 producto de convenios para la viabilización y calificación de proyectos en vigencia 2026, por tanto, la Vicepresidencia de Proyectos requiere contratar un equipo interdisciplinario compuesto por perfiles, <u>jurídicos, técnicos, ambientales, financieros y sociales</u> que apoyen la correcta consecución de los productos contemplados en los proyectos de inversión mencionados anteriormente,	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16 julio de 2026
dirigidas al cumplimiento de los objetivos y metas propuestos para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, los cuales se encuentran acordes con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Plan Nacional de Desarrollo. Por lo tanto, la Vicepresidencia de Proyectos requiere la contratación de una persona natural, que apoye la gestión institucional necesaria para el cumplimiento de las metas y actividades asociadas a los proyectos de inversión a su cargo, en atención al volumen de actividades derivadas de los procesos de Viabilización, calificación, seguimiento, control, participación y fortalecimiento asociativo de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR). Esta necesidad, se fundamenta en la demanda permanente de acciones relacionadas con la recopilación, organización, validación, análisis, gestión y seguimiento de información técnica y administrativa; el apoyo en la revisión de requisitos, soportes y registros; la consolidación de bases de datos e informes; la articulación con productores, organizaciones, entidades territoriales y demás actores involucrados; así como el acompañamiento a las actividades que desarrollan la Dirección de Calificación y Financiación, la Dirección de Seguimiento y Control y la Dirección de Participación y Asociatividad. Lo anterior, resulta necesario para fortalecer la capacidad operativa de la Vicepresidencia de Proyectos, contribuir al cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales, mejorar los procesos de seguimiento y toma de decisiones, y garantizar una adecuada ejecución de las actividades misionales orientadas al desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.	
1.2. Descripción del perfil requerido Teniendo en cuenta la necesidad expuesta y con el fin de cumplir con las metas del proyecto de inversión previamente mencionado, la Vicepresidencia de Proyectos requiere contratar los servicios de un (1) apoyo a la gestión con título de bachiller y/o título de técnico laboral por competencias y la experiencia señalada en el numeral 4.5. del presente Estudio Previo, para ejecutar las actividades señaladas en este.	
1.3. Justificación relacionada con la planta de personal Según certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, en la actualidad, una vez verificada la planta de personal de la Entidad y, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Desarrollo Rural (Resolución 924 de 2018), se certifica que en la Vicepresidencia de Proyectos “No existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que entre otros dispone lo siguiente: <i>“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</i> <i>Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales</i>	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16 julio de 2026
<i>específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.</i> 1.4. Justificación de la relación presupuestal solo aplica para proyectos de inversión. Para cumplir con los objetivos específicos del proyecto de inversión mencionado anteriormente, se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con el perfil de apoyo a la gestión ya en mencionado, para que apoye a la Vicepresidencia de Proyectos de la ADR, para que ésta pueda cumplir con las metas en la vigencia 2026 y el cumplimiento de las metas planteadas en el plan de acción de la entidad. La presente contratación se encuentra incluida en el PAA 2026 en línea No. NPAA-2816	
2. OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 2.1 Descripción del objeto: <i>“Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Agencia de Desarrollo Rural para consolidar bases de información administrativa, mediante registros depurados y reportes básicos, requeridos por la Dirección de Calificación y Financiación y las demás Direcciones adscritas a la Vicepresidencia de Proyectos en el marco de la ruta PIDAR.”</i> 2.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del contrato y acta de inicio, atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de 2026. 2.3 Lugar de ejecución: Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, de acuerdo con la necesidad que se presente será requerido su desplazamiento a otras ciudades. PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16 julio de 2026
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.	
3.1 Identificación del contrato a celebrar:	
De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Servicios de apoyo a la gestión.	
3.2 Modalidad de selección:	
De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar “<i>Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Agencia de Desarrollo Rural para consolidar bases de información administrativa, mediante registros depurados y reportes básicos, requeridos por la Dirección de Calificación y Financiación y las demás Direcciones adscritas a la Vicepresidencia de Proyectos en el marco de la ruta PIDAR.</i>”, corresponde a: Contratación Directa.	
3.3. Código (s) UNSPSC:	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios Temporales
4. ANÁLISIS DEL SECTOR	
4.1. Perspectiva legal:	
Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas. Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo. Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a las propias del ejercicio de la actividad respectiva.	
4.2. Perspectiva comercial y organizacional:	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16 julio de 2026
Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, se requiere contratar la(s) persona(s) señalada(s) en el numeral 1.2. del presente documento, que cumplan como mínimo los requisitos establecidos en este. 4.3 Perspectiva financiera: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor estimado de la contratación de este documento. Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo de ejecución respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales. 4.4. Perspectiva técnica: Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de las personas que cumplan como mínimo el perfil requerido en el presente documento. 4.5 Criterios de selección. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone “(...) <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)</i>”, a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 16 julio de 2026	
	CATEGORIA	FORMACIÓN	
		TITULO O FORMACIÓN REQUERIDA.	EXPERIENCIA EN AÑOS
	AG- V	TITULO DE BACHILLER	Mínima de cinco (5) años
		TITULO DE TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS	Mínima de dos (2) años

4.6 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

La contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o labores. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia o permisos especiales que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

4.7 Tipo de remuneración recomendada

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio de apoyo a la gestión que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción del contrato, que dispone que, para la categoría **AG-V** corresponde a la suma de **TRES MILLONES cuatrocientos MIL PESOS M/CTE (\$3.400.000)**.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción de este contrato, y el perfil requerido para esta contratación, el valor total del contrato **será hasta** por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.600.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la citada circular, *y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.*

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16 julio de 2026				
PARÁGRAFO: <i>El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.</i>					
6. FUENTE DE LOS RECURSOS					
El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.					
Verificado el saldo del CDP No. 14926 del 14 de enero de 2026 y el PAA este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir.					
El contrato es imputable al(los) siguiente(s) proyecto(s) de inversión en estos porcentajes:					
a. Distribución presupuestal					
Desagregación Inversión – Productos					
OBJETO DE GASTO O PROYECTO	PRODUCTO	RUBRO	BPIN	VALOR	%
Incremento del acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural nacional	3.1. Servicio de asesoría para la sostenibilidad de apuestas de desarrollo rural	C-1702-1100-16-30101B-1702047-02	202400000000130	\$3.264.000	
Incremento del acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural nacional	3.2. Servicio de asesoría asociativa	C-1702-1100-16-30101B-1702049-02	202400000000130	\$9.792.000	
Apoyo para la Estructuración y Cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural a nivel Nacional	1.2. Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	C-1702-1100-14-30101B-1702007-02	202300000000226	\$544.000	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 16 julio de 2026	
Total valor		\$13.600.000	
1. OBLIGACIONES. 7.1. Obligaciones Específicas del Contratista: 1. Apoyar la organización, clasificación, digitalización y administración de la documentación física y electrónica asociada a los procesos de las direcciones adscritas a la Vicepresidencia de Proyectos. 2. Actualizar bases de datos, matrices de seguimiento y controles administrativos requeridos para la gestión de los proyectos. 3. Apoyar la elaboración y consolidación de informes administrativos periódicos. 4. Gestionar el trámite y seguimiento de correspondencia recibida y enviada por la dependencia en el aplicativo ORFEO. 5. Apoyar en la programación logística de reuniones y asistirá mesas técnicas, capacitaciones y demás actividades institucionales. 6. Apoyar la consolidación de soportes requeridos para procesos de monitoreo, seguimiento y control de los PIDAR. 7. Apoyar la atención de solicitudes internas relacionadas con la gestión operativa de la dependencia. 8. Realizar las demás actividades operativas y administrativas que le sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. Obligaciones de la ADR. 9. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC. 10. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA. 11. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.			
8. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: Clase de riesgo I.			
9. FORMA DE PAGO			

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16 julio de 2026
Los pagos del contrato se efectuarán así: - Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados. - Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.400.000). o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo. - Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados. Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios. PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales fijados para la presente TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.400.000) PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los ordinales 1), 2) y 3) del numeral 9) de la presente contratación, independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días. Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato.	
10. SUPERVISIÓN LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio de la funcionario ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANSA , quien ostenta el cargo de vicepresidenta de Proyectos , adscrita a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este.	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16 julio de 2026						
En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.							
11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el <i>“Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01”</i> de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.							
12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. En virtud de la potestad otorgada por el artículo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del objeto, la cuantía, y el análisis de riesgos realizado, se considera que no es necesario la exigencia de garantías							
12. ANEXOS 13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos							
13. APROBACIONES. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Nombre</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vicepresidente de Proyectos</td> <td>Eliana Teresa Zambrano Almansa</td> <td>  Firmado digitalmente por ZAMBRANO ALMANSA ELIANA TERESA </td> </tr> </tbody> </table>		Cargo	Nombre	Firma	Vicepresidente de Proyectos	Eliana Teresa Zambrano Almansa	 Firmado digitalmente por ZAMBRANO ALMANSA ELIANA TERESA
Cargo	Nombre	Firma					
Vicepresidente de Proyectos	Eliana Teresa Zambrano Almansa	 Firmado digitalmente por ZAMBRANO ALMANSA ELIANA TERESA					